



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 23/06/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 32

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculcado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002018037740	Abogados - Apelación de Al	MARIA ISABEL HERNANDEZ MOREN	DIEGO HERNANDO GARCIA HERNAESTADO N°		

FECHA: 23/06/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020180377401 seguido contra DIEGO HERNANDO GARCIA HERNANDEZ, por queja formulada Por MARIA ISABEL HERNANDEZ MORENO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 17 de febrero de 2021, proferida por el magistrado instructor de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se ordenó la terminación anticipada del proceso y archivo de las diligencias en favor del abogado Diego Hernando Garcia Hernández

Fecha de Estado: 23/06/2022

NOTIFICACION POR ESTADO No. 32

Página 2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
300111020002017008230	Abogados en Consulta	COMPULSA DE COPIAS DEL JUZGAD	ROMULO ANTONIO PEREZ RAMOS	ESTADON° _____	

FECHA: 23/06/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04/05/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020170082301 seguido contra ROMULO ANTONIO PEREZ RAMOS, por queja formulada por COMPULSA DE COPIAS DEL JUZGADO 15° PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria en contra del abogado Rómulo Antonio Pérez Ramos, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.188.356 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 231.774 del Consejo Superior de la Judicatura, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 23/06/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 32

Página

3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
600111020002017011630	Abogados en Apelación	VICTOR MANUEL TELLEZ COBO	HUGO ALBERTO MURILLO DIAZ	ESTADO N° _____	

FECHA: 23/06/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/05/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020170116301 seguido contra HUGO ALBERTO MURILLO DIAZ, por queja formulada Por VICTOR MANUEL TELLEZ COBO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, adelantada en contra del abogado HUGO ALBERTO MURILLO DIAZ, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Fecha de Estado: 23/06/2022

NOTIFICACION POR ESTADO No. 32

Página 4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
600111020002017022810	Abogados en Apelación	JUZGADO 21 ADMINISTRATIVO DE C.	SANDRA PATRICIA MURILLO ARIASESTADO N°		

FECHA: 23/06/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/05/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 7600111020002017022810 seguido contra AYDA MILENA NAVIA CASTILLO, SANDRA PATRICIA MURILLO ARIAS, por queja formulada Por JUZGADO 21 ADMINISTRATIVO DE CALI, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO de la actuación disciplinaria adelantada en contra de las abogadas Ayda Milena Navia Castillo y Sandra Patricia Murillo Arias, identificadas con las cédulas de ciudadanía Nos. 31.572.064 y 66.959.049, portadoras de las tarjetas profesionales de abogadas Nos. 156,465 y 233.500 del Consejo Superior de la Judicatura, respectivamente, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SE FUIA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO OCHO DE MAÑANA (8 AM).
 SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


 EMILIANO RIVERA BRAVO
 SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO:  / 
 REVISO:  / 